

Cayhuayna, 26 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académico, con Oficio Virtual N° 767-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 25.MAY.2021, dirigido al Vicerrector Académico, informa que, visto la petición de la apertura del sistema de intranet para los estudiantes de primer año (vía escrito y por múltiples llamadas telefónicas), se ve conveniente aperturar el sistema para la ampliación de la matrícula e inscripción desde el 25 de mayo hasta el domingo 30 de mayo del 2021 solo para los cursos de primer año, por lo cual pide **AUTORIZAR** la apertura de matrícula e inscripción. Asimismo, con Oficio Virtual N° 781-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 26.MAY.2021, comunica que la petición de la apertura del sistema de intranet para los estudiantes de primer año (vía escrito y por múltiples llamadas telefónicas), se ve conveniente aperturar el sistema para la ampliación de la matrícula e inscripción desde el 26 de mayo hasta el domingo 30 de mayo del 2021 solo para los cursos de primer año del presente;

Que el señor Vicerrector Académico, con la Elevación Digital N° 00241-2021-VRACAD, de fecha 25.MAY.2021, remite al Rector el documento del considerando anterior, con opinión favorable y solicita la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el señor Vicerrector Académico, con la Proveído Digital N° 0245-2021-VRACAD, de fecha 26.MAY.2021, remite a Secretaría General el documento del considerando anterior, con opinión favorable y solicita la emisión de la resolución;

Que el Rector, estando a lo solicitado por el Vicerrector Académico, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1573-2021-R-UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **AMPLIAR** la matrícula e inscripción únicamente para los estudiantes de la UNHEVAL del primer año, **del 26 mayo al 30 de mayo de 2021**; consecuentemente **AUTORIZAR** la apertura del Sistema de Intranet por dicho periodo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los Decanatos de las Facultades, y la Dirección General de Administración, adopten las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado
VRACAD-VRInv.
AL-OCI SUEyC
Transparencia D
DAYA -DIGA URH
Facultades (14) SUEyC
DTI Archivo



ABOG. YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

noq Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL